

Artículo 1.-Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION	: XXIII Convención Bienal de las Alianzas de Mesas Redondas Panamericana.
DISEÑO	: Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	: Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA", CORREOS, su valor facial expresado y los texto que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	: Quinientos mil (500,000) ejemplares.
VALOR	: Un peso (RD\$1.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento OFF-SET multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103-gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 212-92 que concede exequátur a la señora Martha Holguín Jijón de González, para ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario del Ecuador en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor de la señora Martha Holguín Jijón de González, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario del Ecuador en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 213-92 que concede exequátur a favor de la señora Martha Rossó, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor de la señora Marta Rosso, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER